



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443 - 312-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Martes 7 de Mayo de 2024

NÚM. 49

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

- J.S.C. Promueve María Margarita Chávez Esquivel, Gloria Chávez Esquivel y Eréndira Chávez García, frente a José Sotero Chávez Esquivel y Cuauhtémoc Chávez López..... 2
- J.S.C.H. Promueve Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, frente a Juan Carlos Solorio Méndez..... 2

AD-PERPETUAM

- Ma. Francisca Rodríguez Torres..... 2
- José María Sánchez Buenrostro..... 3
- Yolanda Montejano Delgado..... 3
- Irene Gutiérrez Valencia..... 3
- Héctor Macías Barajas..... 4
- Genoveva Rodríguez López y J. Ángel Orozco Lemus..... 4
- Ángel Rodríguez Torres..... 4

AVISOS NOTARIALES

- J.S.T. Compareció Alicia Ramírez Chávez, albacea de la S.T. a bienes de J. Jesús Ávila Cervantes, ante la fe del Lic. Javier Antonio Mora Martínez, Notario Público No. 80 de Sahuayo, Michoacán..... 5
- J.S.I. Compareció Ma. Dolores González Ceja, albacea de la S.I. a bienes de Manuel Zepeda Valencia, ante las fe del Lic. Javier Antonio Mora Martínez, Notario Público No. 80 de Sahuayo, Michoacán..... 5

AVISO FISCAL

- Marcela Robles Sánchez..... 5

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5876 VOLUMEN NÚMERO 245

- Fraccionamiento habitacional denominado "Hacienda San José" Morelia, Michoacán..... 6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Morelia, Michoacán.

PRIMERAALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que dentro de los autos que integran el expediente número 2/2008 relativo al Juicio Sumario Civil, que promueve MARÍA MARGARITA CHÁVEZ ESQUIVEL, GLORIA CHÁVEZ ESQUIVEL y ERENDIRA CHÁVEZ GARCÍA, en cuanto albacea de la sucesión a bienes de JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ ESQUIVEL, frente a JOSÉ SOTERO CHÁVEZ ESQUIVEL y CUAUHEMOC CHÁVEZ LÓPEZ, en cuanto albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ CHÁVEZ ESQUIVEL y/o JOSÉ CHÁVEZ EZQUIVEL, se ordenó sacar a rematar el siguiente bien inmueble:

1. Terreno rústico, ubicado en el Cuartel Tercero, manzana 3a. tercera del pueblo de Jesús del Monte, tenencia del mismo nombre del municipio y Distrito de Morelia, que mide y colinda:

Al Norte. 40.00 cuarenta metros, antes con Julián López, hoy con Ricardo Color Romero, calle Juana Pavón de por medio.

Al Sur. 38.22 treinta y ocho metros, veintidós centímetros, antes con José Soledad Martínez, hoy con Antonio Chávez López.

Al Oriente. 40.00 cuarenta metros, antes con Lorenzo Martínez, hoy con Jesús Ramírez.

Al Poniente. 40.00 cuarenta metros, con Perfecto Silva, hoy con Felipe Olivo.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en este Juzgado la audiencia pública de remate en primera almoneda.

Sirviendo de base para él remate la cantidad de \$8'729,509.14 Ocho millones setecientos veintinueve mil quinientos nueve pesos 14/100 M.N., resultado del promedio de los avalúos emitidos en autos y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Debiéndose convocar postores a la subasta referida, mediante la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de los de demás circulación.

Morelia, Michoacán, 15 de abril de 2024 dos mil veinticuatro.- El Secretario.- Lic. Pedro Espinosa Quiroz.

40003461748-15-04-24

39-44-49

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Michoacán.

CONVOCANDO LICITADORES.

Dentro Juicio Sumario Civil Hipotecario número 289/2017, promovió BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por conducto de su apoderado jurídico, frente a JUAN CARLOS SOLORIO MÉNDEZ, se señalan las 14:00 catorce horas del día 08 ocho de mayo del presente año, audiencia de remate PRIMERAALMONEDA judicial, siguiente bien: Casa habitación marcada con el número 219 doscientos diecinueve, ubicada con frente a la calle Jacarandas, construida sobre el lote 38 treinta y ocho, de la manzana 9 nueve, sección "B" del fraccionamiento las fuentes de esta ciudad de Zamora, Michoacán, con una extensión superficial de 170.00 m² ciento setenta metros cuadrados.

Valor total del bien de \$2'395,557.50 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N), postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma señalada.

Zamora, Michoacán, a 22 de febrero de 2024.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Leonardo López Magaña.

40003465723-18-04-24

39-44-49

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 373/2024, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por MA. FRANCISCA RODRÍGUEZ TORRES, respecto de una fracción de predio rústico denominado "Tahuao", ubicado en

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

compresiones de Charapan, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 89.67 metros, con Ángel Rodríguez Torres.
 Al Sur. 72.41 metros con sucesión de Juan Rodríguez Cortes y/o Juan Rodríguez.
 Al Oriente. dos líneas semiquebradas de 64.50 metros, y 53.52 metros, con Antonio Lorenzo Bernabé.
 Al Poniente. tres líneas semiquebradas de 44.54 metros, 37.00 metros, y 50.00 metros con sucesión de Juan Rodríguez Cortes y/o Juan Rodríguez, camino en medio.

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 días hábiles, en el entendido que deberá publicarse un edicto en los Estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Uruapan, Michoacán, 16 de abril de 2024.- La Secretaria (sic) de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial. Lic. Benigno Silva Medel.

40153464330-26-04-24 49

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Sahuayo, Michoacán.

Sahuayo., Michoacán, a. 17 diecisiete de abril de 2024
 En este Juzgado JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ BUENROSTRO, promueve las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad- perpetuam, número 136/2024 respecto del predio urbano ubicado al norte de esta ciudad de Sahuayo, Michoacán, en calle sin nombre y sin número en el lugar conocido como "El Coyote", con las siguientes medidas y linderos:

Norte. 19.50 metros, con camino sin nombre.
 Sur. 17.91 metros, con Francisco Ávila Vega.
 Oriente. en línea quebrada en 30.26 metros, con Salvador Villaseñor Castellanos.
 Poniente. 29.65 metros, con Francisco Ávila Vega.

Con una extensión superficial de 597.47m²

Publíquese edicto, por 10 días, una sola vez convocando opositores, para que comparezcan a oponerse a estas diligencias.

El Secretaria (sic) de Acuerdos.- Lic. Luis Noé Pulido Sánchez.

40153464379-26-04-24 49

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Jiquilpan, Michoacán.

EXP. 306/2024

Se admitieron trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 306/2024 sobre Información Ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, promueve YOLANDA MONTEJANO DELGADO.

Respecto totalidad finca urbana casa habitacional ubicada calle Jazmín, colonia Cumuatillo, lote 2, manzana 53, zona 0, etapa 1, de Cumuatillo, municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, que linda:

Norte. 31.07 metros, Gloria Gabriela Montejano Gudiño.
 Sur. 29.87 metros, Benjamín Andrade Sánchez.
 Oriente. 23.46 metros, calle Jazmín.
 Y Poniente. 22.24 metros, Salvador Pulido Trujillo.

Publíquese el presente 10 días convocando personas consideradas con derecho al inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado dentro del término fijado.

Jiquilpan, Mich. 10 abril del 2024.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Rogelio Aguilar Becerra.

40003477208-29-04-24 49

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Jiquilpan, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Se informa por auto de esta fecha se admitieron trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil número 268/2024 sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promueve el apoderado jurídico de IRENE GUTIERREZ VALENCIA, finca urbana casa habitacional ubicada calle Azteca número 38 pueblo Venustiano Carranza, de San

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Pedro Cahro, Municipio Venustiano Carranza, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte. 19.70 metros, calle Azteca.
 Sur. 19.70 metros, Irma Gutierrez Valencia.
 Oriente. 21.38 metros, Calle Aquiles Serdán.
 Poniente. 21.38 metros, Irma Gutierrez Valencia.

Extencion (sic) superficial: 421.55 m²

Lo anterior se publica para que las personas que consideren derecho al inmueble, pasen deducirlo dentro del término 10 días hábiles.

Jiquilpan, Mich. 2 abril de 2024.- El Secretario de Acuerdos que autoriza.- Lic. Santiago Avila Ornelas.

40003477215-29-04-24 49

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Jiquilpan, Michoacán.

EXP. 154/2024

Se admitieron trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 154/2024 sobre Información Ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, promueve HECTOR MACÍAS BARAJAS.

Respecto totalidad finca urbana casa habitacional ubicada calle Naranja sin número colonia La Villa, San Pedro Cahro, municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, que linda:

Norte. 20 metros, Maria de Jesus Barajas Hernández.
 Sur. 20 metros, Rosalva Ceja Márquez.
 Oriente. 5 metros, Avelina García Nuñez.
 Y Poniente. 5 metros, calle Naranja, su ubicación.

Publíquese el presente 10 días convocando personas consideradas con derecho al inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado dentro del término fijado.

Jiquilpan, Mich., 21 febrero de 2024.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Rogelio Aguilar Becerra.

40003477202-29-04-24 49

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Michoacán.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 9 abril 2024, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam expediente 356/2024, promueve GENOVEVA RODRÍGUEZ LÓPEZ y J. ÁNGEL OROZCO LEMUS suplir título escrito dominio respecto predio urbano casa habitación ubicado calle Nicolás Bravo número 149 tenencia Curimeo Municipio Panindicuaro, Michoacán, mide y linda:

Norte. mide dos líneas primera poniente a oriente 8.90 segunda línea poco inclinada 11.20 metros, Miguel Ángel Orozco Lemus.
 Sur. 13.00 metros, Engracia Serrato Guerrero.
 Oriente. 11.00 metros, Salvador Pérez Guido.
 Poniente. 8.24 metros, calle ubicación.

Publíquese edicto término 10 días estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, ubicación inmueble, convocando opositores tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 9 abril 2024.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Victoria Yazmín Soria Arciga.

40003477009-29-04-24 49

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de esta misma fecha, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 346/2024, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por ÁNGEL RODRÍGUEZ TORRES, respecto de una fracción del predio rustico denominado "Tahuao", de Charapan, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Al Norte. mide 4 líneas irregulares de 49.40, 69.32, 24.24 y 34.93 metros, y colinda con María Elena Aguilar Zaragoza y Antonio Lorenzo Bernabé.

Al Sur. mide 2 líneas semiquebradas de 88.45 y 125.35 metros, y colinda con sucesión de Juan Rodríguez Cortes y/o Juan Rodríguez, camino y Ma. Francisca Rodríguez Torres.

Al Oriente. mide 68.05 metros, y colinda con Antonio Lorenzo Bernabé.

Al Poniente. mide 127.56 metros, y colinda con María Elena Aguilar Zaragoza.

Manifiesta el promoverte que desde el día 01 de diciembre de 1994, tiene la posesión real y material del bien inmueble.

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días hábiles.

Uruapan, Michoacán, 15 de Abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Martha Patricia Vega Moreno.

40003475955-26-04-24 49

AVISO NOTARIAL

½

Lic. Javier Antonio Mora Martínez.- Notario Público No. 80.- Sahuayo, Michoacán.

Por escritura número 1,468 volumen 27 de fecha 28/02/2024, los C. ALICIA, YESENIA Y JESÚS ARMANDO todos ellos de apellidos ÁVILA RAMÍREZ Y LA C. ALICIA RAMÍREZ CHAVEZ, comparecieron ante mí, para iniciar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor J. JESÚS ÁVILA CERVANTES y/o JESÚS ÁVILA CERVANTES, manifestando que no conocen la existencia de persona alguna diversa de ellos con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos, aceptan la herencia, nombrando a la C. Alicia Ramírez Chavez como albacea, quien manifestó que acepta el cargo conferido y que en su oportunidad procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y la adjudicación de los bienes de dicha sucesión.

Lo que se hace del conocimiento general para los efectos de lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley del Notariado para el Estado de Michoacán.

Sahuayo, Michoacán a 18 de abril de 2024.- El Notario Público No. 80.- Lic. Javier Antonio Mora Martínez.- MOMJ8212278G2. (Firmado).

40103475768-26-04-24 49

AVISO NOTARIAL

½

Lic. Javier Antonio Mora Martínez.- Notario Público No. 80.- Sahuayo, Michoacán.

Por escritura número 1,547 volumen 28 de fecha 08/04/2024, el Lic. Carlos González Ramírez, en su carácter de apoderado jurídico de MA. DOLORES GONZÁLEZ CEJA, compareció ante mí, para iniciar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ZEPEDA VALENCIA, manifestando que no conocen la existencia de persona alguna diversa de ella con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ella, acepta la herencia, nombrando a la C. MA. DOLORES GONZÁLEZ CEJA como albacea y el Lic. Carlos González Ramírez quien manifestó que acepta el cargo conferido en favor de su representada y que en su oportunidad procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y la adjudicación de los bienes de dicha sucesión.

Lo que se hace del conocimiento general para los efectos de lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley del Notariado para el Estado de Michoacán.

Sahuayo, Michoacán a 18 de abril de 2024.- El Notario Público No. 80.- Lic. Javier Antonio Mora Martínez.- MOMJ8212278G2. (Firmado).

40003475697-26-04-24 49

AVISO FISCAL

H. Ayuntamiento Constitucional de Indaparapeo, Michoacán.

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Se hace del conocimiento al público en general, y de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 77 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará a partir de la publicación del presente aviso.

El C. MARCELA ROBLES SANCHEZ, presentó ante la Secretaría de Finanzas y Administración la manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual dice adquirió por compra venta en el 2008 que le hizo la C. Ezperanza Alejo Doña, predio que se encuentra ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la tenencia de San Lucas Pio, según inspección ocular realizada por el Administrador de Rentas de Indaparapeo, Mich., tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 13.44 mts., propiedad de Pastor Alvarado Vidal.
 Al Sur. 24.00 mts., con calle Melchor Ocampo.
 Al Oriente. 35.00 mts., con propiedad de Catalina Reyes Martinez.
 Al Poniente. tiene tres medidas (sic) la primera 25.00 mts., la segunda 4.40 mts., la tercera de 15.00 mts., colinda con el C. Pastor Alvarado Vidal.

Según avalúo de fecha 23 de noviembre de 2021, tiene una superficie de 627.00 mts., se le asignó un valor catastral de \$41,381.00 (Cuarenta y un mil trescientos ochenta y un mil pesos (sic) M.N.).

Indaparapeo, Michoacán, 23 de noviembre de 2021.

Atentamente.- Receptor de Rentas de Indaparapeo, Mich.-
 Lic. Leonardo Tinoco Garcia.

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Indaparapeo, Michoacán, L.H. Mariana Moreno Mojica.

La suscrita Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Indaparapeo, Michoacán, certifica: Que el presente aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.

Indaparapeo, Michoacán, a 23 de noviembre de 2021.

40003477024-29-04-24

49

ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS.

VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las dieciocho horas del día dieciséis de Enero del año dos mil veinticuatro, YO, Licenciado en Derecho ALBERTO ALEMÁN LÓPEZ, Titular de la Notaría Pública Número 183 Ciento Ochenta y Tres en el Estado, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en esta ciudad y en ejercicio en este Distrito Judicial, Registro Federal de Contribuyentes AELA7309303R8, HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y PLANO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, TIPO INTERES SOCIAL, DENSIDAD HASTA 150 HAB./HA, DENOMINADO OFICIALMENTE "HACIENDA SAN JOSE", CONFORMADO POR 72 LOTES, en la Totalidad de la Fracción IV que surge del predio rustico denominado LOMA DEL CASAHUATE, ubicado en el Ejido de SAN JOSÉ DEL CERRITO, de esta ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, a solicitud del señor DANIEL CAMACHO NÚÑEZ, por su propio derecho, al tenor de los antecedentes y cláusulas que se insertan, previo la siguiente:

PROTESTA DE LEY

ENTERADO Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE NOTARIO PÚBLICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LO QUE LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE QUE LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE SON AUTÉNTICOS, DECLARA LO SIGUIENTE:-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- REGISTRAL Y ORIGEN DE ADQUISICIÓN.- Mediante Escritura Pública Número Tres mil trescientos cuarenta y ocho, Volumen Número Ciento treinta y tres, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, pasada en la Población de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, ante la fe del suscrito Licenciado en Derecho Alberto Alemán López, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Ochenta y Tres en el Estado, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el Registro Número 02 DOS, Tomo 16712 DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE, del Libro de PROPIEDAD, correspondiente al Distrito de MORELIA; los señores Sarah Jane Arthur, Diego Rafael Pérez Salicrup, Omar Raúl Masera Cerutti y Alfredo David Cuaron Orozco, vendieron, y el señor Daniel Camacho Núñez, adquirió para sí, la Totalidad de la Fracción Número IV (CUATRO), que surge del Predio

Rustico denominado "LOMA DEL CASAHUATE", ubicado en ejido de San José del Cerrito, Código Postal Cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno, en el Municipio de MORELIA, MICHOACÁN, el cual según el título de propiedad tiene la siguiente superficie, medidas y linderos: Cuenta con una extensión superficial de 01-92-17.778 Hs. (UNA HECTAREANOVENTAYDOS AREAS DIECISIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTAY OCHO CENTIAREAS), comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en doce medidas, de Oriente a Poniente, siendo la primer medida de 14.504 metros, colindando con fracción VI, la segunda de 5.407 metros, la tercera de 9.273 metros, la cuarta de 3.643 metros, la quinta de 11.674 metros, la sexta de 6.944 metros, colindando en estas cinco medidas con la fracción II, la séptima de 0.800 metros, la octava medida en 10.774 metros, la novena de 36.711 metros, la décima de 33.266 metros, la décima primera de 54.748 metros y la décimo segunda de 15.629 metros, colindando con la fracción III. AL SUR, en cinco medidas, siendo la primera de Oriente a Poniente en 63.589 metros, la segunda de 10.301 metros, la tercera de 66.980 metros, colindando con estas tres primeras medidas con la fracción VI, la cuarta dobla de Sur a Norte en 36.049 metros, y la quinta dobla ahora de Oriente a Poniente en 116.066 metros, colindando con estas dos últimas medidas con la fracción V.- AL ORIENTE, en cuatro medidas, siendo la primera de Sur a Norte en 24.103 metros, la segunda de 27.959 metros, la tercera de 35.227 metros y la cuarta de 20.526 metros, colindando con todo este viento con fracción VI. AL PONIENTE, 50.943 metros, colindando con la fracción III.

SEGUNDO.- ÁREAS DE DONACIÓN.- Mediante Escritura Pública Número Cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, Volumen Número Doscientos veintiséis, de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, pasada en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, ante la fe del suscrito Licenciado en Derecho Alberto Alemán López, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Ochenta y Tres en el Estado, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el Registro Número 20 VEINTE, Tomo 17977 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTAY SIETE, Libro de PROPIEDAD, correspondiente al Distrito de MORELIA; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 297 y 329 doscientos noventa y siete y trescientos veintinueve, ambos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el señor Daniel Camacho Núñez, por su propio derecho, donó en forma pura, a título gratuito y con el carácter de irrevocable, a favor del Municipio de Morelia, Michoacán, representado en ese acto por la Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, Contador Público Susan Melissa Vásquez Pérez, los siguientes inmuebles: 1.- ÁREA DE DONACIÓN

MUNICIPAL.-2.- ÁREA VERDE MUNICIPAL 1.-3.- ÁREA VERDE MUNICIPAL 2.-4.- CASETA DE VIGILANCIA.

TERCERO.-AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- El propietario del inmueble a que se refiere el antecedente primero, manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad, que se solicitó y obtuvo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Morelia, Michoacán, Autorización Definitiva y Plano de Vialidad y Lotificación, para el establecimiento de un Fraccionamiento Habitacional, Tipo Interés Social, densidad hasta 150 hab./Ha, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ", conformado por 72 Lotes, en la Totalidad de la Fracción IV que surge del predio rustico denominado LOMA DEL CASAHUATE, ubicado en el Ejido de SAN JOSÉ DEL CERRITO, de esta ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, mediante Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1675/2023, No. de expediente: 1010/21, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, signado por el Maestro en Diseño Avanzado Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, que literalmente dice:-

"Al margen superior izquierdo.- m.- moreliabrilla.- Al margen superior derecho.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1675/2023.- No. de expediente: 1010/21.- Asunto: Autorización Definitiva.- Morelia, Michoacán; 21 de diciembre del año 2023.- C. DANIEL CAMACHO NÚÑEZ.- CALLE LA CALERA No. 105.- COLONIA LA CALERA.- MORELIA MICH.- P R E S E N T E.- Visto para resolver el expediente número 1010/21, integrado con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Fraccionamiento Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 150 hab./ha., conformado por 72 lotes; en la totalidad de la fracción IV que surge del predio rústico denominado Loma del Casahuate ubicado en el ejido de San José del Cerrito; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ", el cual tiene una extensión superficial total de 18,568.77 m2.-

CONSIDERANDO:

1º.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del desarrollo, solicitó a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, la Autorización Definitiva para un Fraccionamiento Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 150 hab./ha; ubicado en el predio rústico denominado Loma del Casahuate ubicado en el ejido de San José del Cerrito; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ", el cual tiene una extensión superficial total de 18,568.77 m2.-;

2°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante Escritura Pública número 3348, de fecha 29 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del C. Lic. Alberto Alemán López, Notario Público Número 183, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000002, tomo 00016712, del Libro de Propiedad de este Distrito de Morelia, con una extensión superficial de 1-97-17.778 Has.-

3°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM-DOU-US-1891/22, de fecha 16 de junio del año 2022, expidió Licencia Condicionada con uso de Suelo Habitacional, para un Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social, hasta 150 hab./ha. en la totalidad de la fracción IV que surge del predio rústico denominado Loma del Casahuate ubicado en el ejido de San José del Cerrito; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, denominado extraoficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ", el cual tiene una extensión superficial total de 1-92-17.778 has.-

4°.- Que el predio motivo del Desarrollo, con cuenta predial número 101-2-6026, se encuentra al corriente en su pago de impuesto predial, según recibo de pago número 9762038, con número de referencia 33, de fecha 23 de marzo del año 2023;-

5°.- Que según Certificado y plano de medición y deslinde catastral, expedido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número DVT-76/08/2022 y expediente 34/2022 de fecha 2 de diciembre del 2022, del predio motivo del Fraccionamiento Habitacional, cuenta con una superficie analítica total de 01-85-68.77 has.-

6°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del desarrollo, presentó el Plano Topográfico del predio, con cuadro de Construcción del Polígono y una superficie de 18,568.77 m2.-

7°.- Que mediante oficio número SEDUM/DDU/FRACC/1155/2023, de fecha 08 de agosto del año 2023, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación para el Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social (densidad hasta 150 hab./ha), denominado extraoficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ" en una superficie de 01-85-68.77 has.;

8°.- Que mediante oficio número SEDUM/DDU/FRACC/1289/2023, de fecha 31 de agosto del año 2023, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, otorgó la rectificación del Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación para el Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social (densidad

hasta 150 hab./ha), denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ" en una superficie de 01-85-68.77 has.

9°.- Que la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante expediente número SECMA-DRA-DIRA-EIA-FR-05-2023, de fecha 21 de marzo del año 2023, expidió la Autorización de manera condicionada de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción, operación y la ejecución de las obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un Fraccionamiento Habitacional, tipo Interés Social, a ubicarse en la totalidad de la fracción IV que surge del predio rústico denominado Loma del Casahuate ubicado en el ejido de San José del Cerrito, municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.-

10°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Morelia, mediante oficio número FAC. NO. OOAPAS SDC. 1042/2022 de fecha 19 de septiembre del 2022, manifiesta que es factible la dotación de servicios solicitada, para 77 viviendas unifamiliares en forma horizontal, un área vendible de 10,632.12 m2, además de un área de Donación Municipal, Área de Donación al Estado y un Área Verde Común; condicionado a proporcionar su propia fuente de abastecimiento completamente equipada y funcionando, pagada mediante recibo de fecha 28 de septiembre del año 2022 por la cantidad de \$ 690,832.42 (Seiscientos noventa mil ochocientos treinta y dos pesos 42/100 pesos M.N.).-

11°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Morelia, mediante oficio número FAC. NO. OOAPAS D.D.0294.2023 de fecha 9 de agosto del año 2023 modifica la factibilidad FAC. No. OOAPAS SDC 1042/2022 y menciona que es posible la dotación de servicio de agua mediante la línea de conducción del pozo Vistas de la Huerta.-

12°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Morelia mediante oficio número OOAPAS.D.E.P.0069.2023, de fecha 17 de abril del año 2023, informa que, como resultado de la revisión técnica del proyecto sobre el comportamiento de los escurrimientos pluviales, de acuerdo a las rasantes y bombeos a las vialidades, se determinó emitir el Visto Bueno de Rasantes y se anexa plano aprobado de las mismas;-

13°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia con fecha 12 de septiembre del año 2023, aprobó los planos de las Redes de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial;-

14°.- Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DPC-799/2022 de fecha 12 y 14 de septiembre

del año 2022, expidió la factibilidad positiva para dotar del suministro de energía eléctrica para un predio el cual se localiza en la fracción IV Loma del Casahuate en el Ejido de San José del Cerrito, de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el cual se pretende hacer trámites para un Fraccionamiento tipo Interés Social (77 LOTES);-

15°.- Que la Comisión Federal de Electricidad, aprobó los proyectos de las redes de media tensión subterránea y redes de baja tensión subterráneas, del Fraccionamiento Habitacional "HACIENDA SAN JOSÉ", de fecha 15 de septiembre del año 2023;-

16°.- Que la Comisión Nacional de Agua mediante oficio número BOO.915.04.-113/2022 de fecha 05 de abril del año 2022 manifiesta que el arroyo que cruza el predio motivo del desarrollo no tiene las dimensiones mínimas que señala la ley de Aguas nacionales para ser considerado un cauce de propiedad nacional, sin embargo, recomienda que se lleven a cabo las obras necesarias para el desalojo de aguas pluviales;-

17°.- Que el H. Ayuntamiento de Morelia a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable, aprobó el proyecto de alumbrado público, del fraccionamiento habitacional "HACIENDA SAN JOSÉ", con número de expediente REV-PRO-AP-29-23 de fecha 1° de septiembre del año 2023;-

18°.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio número 2099/2023 con fecha del 13 de julio del año 2023, aprueba la propuesta de ubicación del Área de Donación y del Área Verde a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, siendo de 1,488.38 m2 para equipamiento, equivalente al 8.00% de la superficie total del predio y 992.01 m2 para área verde, que equivale al 5.00% del total del predio, conforme a lo establecido en el artículo 329 fracción I del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.-

19°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez propietario del predio, entregó a esta Secretaría copia de la escritura número 5,466, con registro número 00000020, tomo 00017977 del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del C. Lic. Alberto Alemán López, Notario Público número 183, con residencia en esta ciudad, la cual ampara las Áreas de Donación con superficie de 1,488.38 m2, Área Verde Municipal 1 con superficie de 503.55 m2, Área Verde Municipal 2 con superficie de 438.20 m2 caseta de vigilancia con superficie de 7.80 m2 en cumplimiento al artículo 329 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo;-

20°.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio número P.C.B.M./253/2022 y Reporte Técnico AER_RT#216_22, ambos de fecha 29 de agosto del año

2022, manifiesta que se deberán incluir en el proyecto obras hidráulicas, que desfoguen y conduzcan de manera segura los escurrimientos que se generan en el lado sur del predio, fuera de lo anteriormente citado, el predio no presenta ninguna peligrosidad tanto natural o antropogénico que pudiera afectar el predio motivo del Desarrollo;-

21°.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, otorgó el Visto Bueno de Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa al Desarrollo en referencia, mediante oficio número SEDUM/DMS/0548/2023 de fecha 21 de julio del año 2023, con dos planos anexos, sellados por la dependencia.-

22°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número, SEDUM-DDU-US-2479/2023 de fecha 28 de junio del año 2023, otorgó el Visto Bueno Condicionado a los Estudios de Impacto Urbano y de Impacto Vial para un Conjunto Habitacional, el cual se localiza en la totalidad de la fracción IV que surge del predio rústico denominado Loma del Casahuate ubicado en el ejido de San José del Cerrito, de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.-

23°.- Que la Dirección de Medio Ambiente Municipal mediante oficio número DMA/3049/2023, de fecha 10 de mayo del año 2023, otorgó el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, referente únicamente a las actividades relacionadas con la donación, diseño, mantenimiento de las áreas verdes, del desarrollo motivo de la presente autorización, para el desarrollo en cuestión.

24°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, Certificado original de Libertad de Gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 31 de octubre del año 2023 y en donde no aparece declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos o reservas.-

25°.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, mediante oficio SEDUM-DOU-FRACC-N-3077/2023 de fecha 15 de agosto del año 2023, autoriza la nomenclatura del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social, el Nombre Oficial de: "HACIENDA SAN JOSÉ", y para sus vialidades los siguientes nombres: AVENIDA MATEO Y CIRCUITO BELÉN, condicionado a la elaboración y colocación de las placas de nomenclatura oficial, por el desarrollador.-

26°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, entregó a la Dirección de Orden Urbano, el informe del Estudio de Mecánica de Suelos elaborado por la empresa "Ingenieros Asociados en Análisis

de los Materiales para la Construcción S.A. de C.V. y firmado por el C. Ing. José Omar Pérez Roblero de fecha 11 de septiembre del año 2023;

27°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, la Memoria Descriptiva, Calendario de Urbanización y Presupuesto de obra, del Fraccionamiento Habitacional denominado "HACIENDA SAN JOSÉ";-

28°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entregó Póliza de Fianza número 3590-11613-3, de fecha de expedición 13 de octubre del año 2023, emitida por la Institución Fidora denominada Afianzadora "ASEGURADORAASERTA" S.A. de C.V. por la cantidad de \$3,172,580.31 (TRES MILLONES CIENTO SETENTAY DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N.), correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el Fraccionamiento Habitacional tipo Interés social, densidad hasta 150 hab./ha. denominado "HACIENDA SAN JOSÉ";-

29°.- Que la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SEDUM/DOU/FRACC/3718/2023 de fecha 05 de octubre del año 2023, autorizó llevar a cabo la promoción mediante volantes de publicidad, para promover la venta de 64 lotes y dos reservas del propietario, mismas que conforman el Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ" previo pago de los derechos fiscales correspondientes, conforme a lo establecido en Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2023 y Contrato de Adhesión número 7601-2023 de fecha 17 de agosto del 2023 emitido por la PROFECO;-

30°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario manifiesta que ha designado a la C. Ing. Daniel Zepeda Bustos, como Director Responsable de Obras de Urbanización del presente desarrollo, mismo que está registrado ante el Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura de esta Dirección de Orden Urbano con número de registro 42;-

31°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario acredita con recibo número 9916052 de fecha 06 de noviembre del año 2023, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023 por los conceptos de: Revisiones de proyecto o anteproyecto, Inspección y

vigilancia de obras de urbanización de fraccionamientos tipo interés social, Licencias de urbanización para fraccionamientos, conjuntos habitacionales o colonias de interés social, Autorización definitiva de urbanización para conjunto habitacional tipo interés social, Autorización definitiva de fraccionamiento habitacional tipo interés social.- Dichos pagos mediante recibo número 9916052 de fecha 06 de noviembre del 2023 por \$ 33,338.00 (Treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).-

32°.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio en mención justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud.-

33°.- Que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia mediante oficio número S.A./DMAIC/663/2023, de fecha 18 de diciembre del año 2023, notifica a la Dirección de Orden Urbano de fecha 20 de diciembre del año 2023, que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2023, se aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Fraccionamiento Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 150 hab./ha., conformado por 72 lotes; en la totalidad de la fracción IV que surge del predio rústico denominado Loma del Casahuate ubicado en el ejido de San José del Cerrito; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ", el cual tiene una extensión superficial total de 18,568.77 m2, propiedad del C. Daniel Camacho Núñez, y Autoriza al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que signe el oficio relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Desarrollo habitacional en referencia; condicionado a cumplir con lo siguiente, que a la letra dice:

ACUERDO.

Segundo.- Queda instruida la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Desarrollo Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVI del presente dictamen.-

CONSIDERANDOS: "XVI.-.... A. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la Autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores

considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;- B. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del Fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro, con cargo al C. Daniel Camacho Núñez.- NOTA: Los documentos en referencia, se detallan puntualmente en cada una de los Vistos Buenos y/o Autorizaciones de las diferentes Dependencias, en el ámbito de su competencia.- Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 5 fracciones I y II, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XVI y XXXII, 147, 151, 152, 156, 160, 273, 274 fracciones XIX y XXIV, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracciones XIII, XXX y XXXII, 289, 290 fracción I inciso c, 291, 292, 293, 294, 297, 299, 307, 312, 313, 316, 329 fracción I, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 339, 340, 344, 351, 354, 356 fracción III, 372, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 385 fracción I, 386, 390, 391, 392, 394, 396, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 456 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y sus modificaciones de fecha 16 de julio del año 2013; artículo 44 fracción VII, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 08 de noviembre del año 2021, artículos 1º, 5º, 14, 15, 16, 101, 102 fracciones I, II, XIX, XX y XXXII, 103 fracción III, 106 fracciones I, II, III, VII, XIX y XX, y demás relativos del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de septiembre del año 2022, tengo a bien emitir la siguiente:-

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.-

SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva el Fraccionamiento Habitacional, tipo Interés Social denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ" densidad hasta 150 hab./ha., conformado por 72 lotes; en la totalidad de la fracción IV que surge del predio rústico denominado Loma del Casahuate ubicado en el ejido de San José del Cerrito; de esta ciudad de Morelia, Michoacán

de Ocampo, el cual tiene una extensión superficial total de 18,568.77 m2 propiedad del C. Daniel Camacho Núñez, quien acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante Escritura Pública número 3348, de fecha 29 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del C. Lic. Alberto Alemán López, Notario Público Número 183, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000002, tomo 00016712, del Libro de Propiedad de este Distrito de Morelia, motivo de la presente Autorización; la cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos de Vialidad y Lotificación, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente autorización, así lo acordó y firma el C. M.D.A. Pedro Núñez González, en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad.-

TERCERO.- Por las características que presenta su proyecto de Vialidad y Lotificación, además de los servicios con que deberá estar dotado, así como de las dimensiones mínimas de los lotes y vialidades del desarrollo, se le clasifica al Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 150 hab./ha. denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ", de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza.-

CUARTO.- El Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social, densidad (hasta 150 HAB./ha.) denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ"; que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización: a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias;- b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias;- c) Sistema de alcantarillado pluvial;- d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico;- e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico en todas sus vialidades;- f) Redes de Energía Eléctrica de media tensión aérea y baja tensión y Alumbrado Público subterráneas;- g) Red de Alumbrado Público subterránea considerando lámparas LED, que garanticen a la municipalidad, calidad y autofinanciamiento del servicio;- h) Placas de nomenclatura en esquinas de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría;- i) Rampas de acceso para personas con discapacidad, en cada esquina de manzana sin que exista infraestructura alguna que impida el buen funcionamiento;- j) Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres.- Estos servicios se ejecutarán por cuenta del C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio dentro del plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de

construcción que se describen en la memoria técnico-descriptiva del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ"; así como los distintos proyectos autorizados por los organismos operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.

QUINTO.- En razón de la presente autorización, se fijan como obligaciones a cargo del C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en los Artículos 392, en sus fracciones de la I a la XV y 394 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes: I. Ejecutar por su cuenta en tiempo las especificaciones de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional tipo Interés Social, conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia;- II. Presentar informes mensuales a partir del inicio de las obras de urbanización ante esta Dependencia Municipal del avance físico de las mismas, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorio, para comprobar la buena calidad de los mismos;- III. Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los inspectores, la bitácora de obra de urbanización debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría; IV. Forestar las áreas verdes, independientemente del destino final que se les pretenda otorgar;- V. Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario, deberá notificar por escrito a esta Secretaría, a fin de que ésta, de considerarlo procedente, lleve a cabo la elaboración del dictamen técnico-jurídico aprobatorio de las mismas, a que se refiere el artículo 412 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen; y.- VI. Una vez cumplido lo indicado en el inciso anterior, el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 407, 408 y 409, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo para la Municipalización del desarrollo habitacional en referencia.

SEXTO.- El C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario, deberá evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan

o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones o el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 4º fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V, y 281 fracción XI, inciso b), del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.-

SÉPTIMO.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, deberá dar cumplimiento a todas las condicionantes establecidas en el punto Segundo del Acuerdo del Dictamen aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Morelia, de fecha 18 de diciembre del año 2023, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento del Fraccionamiento Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 150 hab./ha., conformado por 72 lotes; en la totalidad de la fracción IV que surge del predio rústico denominado Loma del Casahuate ubicado en el ejido de San José del Cerrito; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ", el cual tiene una extensión superficial total de 18,568.77 m²; conforme a lo siguiente: a) Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la Autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;- b) A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del Fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro, con cargo al peculio del C. Daniel Camacho Núñez.-

OCTAVO.- Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del desarrollo habitacional, queda establecido que previo al acto formal de la Municipalización del Fraccionamiento Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la autoridad municipal el cumplimiento del

fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si así fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa, y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia, tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio.-

NOVENO.- El C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio, deberá elevar a escritura pública esta autorización, fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia o en la cabecera municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la realización del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.-

DÉCIMO.- El C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio, deberá urbanizar, publicitar el desarrollo y realizar las operaciones de compra-venta de los lotes que conforman el citado desarrollo, de conformidad con el artículo 356 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.-

UNDÉCIMO.- El C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio, deberá cercar con malla ciclónica las áreas verdes y de donación, colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal, así mismo, instalar un sistema de riego por goteo y una toma de agua por cada 500.00 m².-

DUODÉCIMO.- La presente autorización definitiva queda condicionada a que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, garantice y dé cumplimiento a los puntos de conexión de abastecimiento de agua potable, así como a los puntos de descarga señalados en las factibilidades de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial, emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, debiendo conseguir los permisos con los particulares y aprobación de los proyectos por las Dependencias, según corresponda.

DECIMOTERCERO.- En tanto no se obtenga la municipalización del desarrollo, los gastos de conservación,

mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, correrán por cuenta del C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 394, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

DECIMOCUARTO.- La presente autorización se otorga al C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, con base en los títulos de propiedad del inmueble que constituye el Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social, densidad (hasta 150 hab./ha.) denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ" y demás documentos exhibidos, por lo que si con motivo de la enajenación de las viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables.-

DECIMOQUINTO.- Que el C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario está obligada a realizar las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ"; que se autoriza mediante la presente resolución, en estricto apego a los proyectos autorizados por las diferentes Dependencias involucradas, así como a los proyectos de Vialidad y Lotificación, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013.-

DECIMOSEXTO.- Que el C. Ing. Daniel Zepeda Bustos, con cédula profesional 11707054, como (DRODU) Director Responsable de Obras de Urbanización, del Desarrollo motivo de la presente Autorización, deberá atender sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 381, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de las establecidas en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos del Municipio de Morelia y sus Normas Técnicas Complementarias; independientemente de la aplicación de las sanciones económicas, administrativas y/o responsabilidades civiles o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito.

DÉCIMOSEPTIMO.- Queda prohibido cerrar las vialidades públicas, así como realizar acciones tendientes a evitar la

continuidad que deberán tener las vías públicas; lo anterior con fundamento en el Acuerdo de Cabildo de fecha 31 de mayo del año 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 10 de junio del año 2005.

DECIMOCTAVO.- El incumplimiento por parte del C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social, denominado oficialmente "HACIENDA SAN JOSÉ"; que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación, de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito.- Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, los cuales son parte integrante de la presente autorización, así lo estipuló el C. M.D.A Pedro Núñez González, en cuanto a Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, ordenándose por lo tanto, notificar al C. Daniel Camacho Núñez, en cuanto propietario del predio motivo del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal.- ATENTAMENTE.- Una firma ilegible.-

M.D.A PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.- Sello de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD"-

CUARTO.- PLANO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN:

ÁREA VENDIBLE	11,756.53M2	63.31%
ÁREA VERDE 1 MANZANA 1	503.55 M2	2.71%
ÁREA VERDE 2 MANZANA 2	438.20 M2	2.36%
ÁREA VERDE TOTAL	941.75 M2	5.07%
SERVIDUMBR E DE PASO	58.9	0.32%
VIALIDADES	4,315.41	23.24%
ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPIO	1,488.38 M2	8.02%
CASETA DE VIGILANCIA	7.8 M2	0.04%
ÁREA TOTAL	18,568.77 M2	100.00%

(VER ANEXO).

- Conforme a los antecedentes antes expuestos, el compareciente ha decidido celebrar el presente acto jurídico, otorgando las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En cumplimiento al artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y a solicitud del señor DANIEL CAMACHO NÚÑEZ, por su propio derecho, en este acto, queda debidamente PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y PLANO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, TIPO INTERES SOCIAL, DENSIDAD HASTA 150 HAB./HA, DENOMINADO OFICIALMENTE "HACIENDA SAN JOSE", CONFORMADO POR 72 LOTES, que quedaron insertos en el antecedente tercero y cuarto del presente instrumento, en la Totalidad de la Fracción IV que surge del predio rustico denominado LOMA DEL CASAHUATE, ubicado en el Ejido de SAN JOSÉ DEL CERRITO, de esta ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, superficie de terreno de la cual es legítimo propietario de conformidad con el antecedente primero, y que para los efectos legales a que haya lugar se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior el señor DANIEL CAMACHO NÚÑEZ, por su propio derecho, acepta todas las obligaciones a que deberá sujetarse, impuestas en la Autorización Definitiva motivo de este acto, y regulará sus ventas de acuerdo a la misma.-

TERCERA.- En concordancia con lo antes estipulado, el señor DANIEL CAMACHO NÚÑEZ, por su propio derecho, solicita del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, la inscripción de la presente escritura, con la finalidad de que el instrumento de referencia surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, así como su absoluta conformidad con lo que contiene el presente instrumento.

QUINTA.- Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta protocolización serán por cuenta del compareciente

-YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista a los cuales me remito.

II.- Que el compareciente es persona que en mi concepto tiene capacidad legal para contratar y obligarse por no observar en él manifestación de incapacidad natural y no tener noticia de algún impedimento legal.

III.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Que advertí y expliqué al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus Datos Personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma del presente instrumento y el cual declara conocer en su totalidad.

IV.- Que por sus generales, bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas que establece la Ley para aquellos que declaran con falsedad, manifiesta lo siguiente: El señor DANIEL CAMACHO NUÑEZ, de treinta y ocho años de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, mexicano, originario de la Localidad de Churumuco, Michoacán, donde nació el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y vecino de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con domicilio en la calle La Calera número ciento cinco, colonia La Calera, Código Postal Cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco, Ingeniero Civil, Registro Federal de Contribuyente CAND850322PN4, se identifica con Credencial para Votar con número identificador de reconocimiento óptico de caracteres 1268065729508, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, y Clave Única de Registro de Población CAND850322HMNMXN00, expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad; asegurándome de la identidad del compareciente con los documentos oficiales que al efecto me presenta, que tuve a la vista y los cuales quedaron ya relacionados.

V.- Que leí al compareciente el presente instrumento que fue redactado por mí, le hice saber su valor y fuerza legal de todas y cada una de sus partes, con la advertencia de la obligación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, para que surta efectos contra terceros, así como que puede leerlo personalmente, lo que

hizo manifestándose conforme con su contenido, firma conmigo en mi Oficio Público.- DOY FE.-

COMPARECIENTE.- Una firma ilegible.- DANIEL CAMACHO NUÑEZ.- ANTE MÍ.- Una firma ilegible.- LIC. ALBERTO ALEMÁN LÓPEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 183.- Sello Notarial de Autorizar de la Notaría Pública Número 183 Ciento Ochenta y Tres en el Estado.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, inmediatamente después de su firma, es decir, el día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, sin haber causado impuesto alguno, agregando a los documentos del apéndice: Autorización Definitiva, Plano de Lotificación y Vialidad Autorizado y Anexo, marcados por su orden con las letras A), B) y C), respectivamente.- DOY FE.

Una firma ilegible.- LIC. ALBERTO ALEMÁN LÓPEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 183.- Sello Notarial de Autorizar de la Notaría Pública Número 183 Ciento Ochenta y Tres en el Estado.-

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

"A".-AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.

"B".- PLANO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD AUTORIZADO.

"C".-ANEXO.

Los documentos anteriormente señalados fueron debidamente desglosados en el presente instrumento.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EN OCHO HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS DE SUS CARAS, DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS, FIRMADAS Y SIN SALVADURAS, EXPIDO DEL PROTOCOLO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE PARA USO DE DANIEL CAMACHO NUÑEZ.- DOY FE.-

MORELIA, MICHOACÁN, A 16 DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-

LIC. ALBERTO ALEMÁN LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 183. R.F.C. AELA7309303R8. (Firmado).

40003477429-29-04-24

49

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL